



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

*Restitución 25-817-40-89-001-2021-00152-00*

Antecede solicitud del demandado, en punto a dar por terminado el presente proceso, en virtud de la restitución del inmueble arrendado.

La anterior petición se pone en conocimiento de la parte actora, para que se pronuncie al respecto; para lo cual se le concede el término de 3 días.

Vencido el término anterior, por secretaría ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notifico por anotación en el ESTADO No. 06 de MARZO 01 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA. ART 9º DFC 806:20  
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA